

Guayaquil, 2 de marzo de 2020

Señor
WILFRIED MEINLSCHMIDT
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HOLDING GRUPO TRANSOCEANICA HGT S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo PRESIDENTE de ésta, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, de conformidad a lo establecido en el artículo trigésimo sexto del estatuto social.

Sus facultades constan detalladas en el artículo trigésimo séptimo del estatuto social, correspondiéndole subrogar en caso de falta o ausencia al Gerente General de la compañía, y en tal situación, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

Sus atribuciones constan establecidas en la escritura de constitución de la compañía **HOLDING GRUPO TRANSOCEANICA HGT S.A.** otorgada el 2 de marzo de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza; inscrita el 9 de marzo de 2018 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,



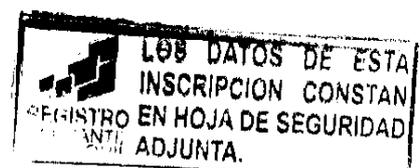
JOSE ALTGELT KRÜGER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de marzo de 2020.



WILFRIED MEINLSCHMIDT
C.I. No. 091005594-6





NUMERO DE REPERTORIO:11.356
FECHA DE REPERTORIO:11/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HOLDING GRUPO TRANSOCEANICA HGT S.A.**, a favor de **WILFRIED MEINLSCHMIDT**, de fojas **24.960 a 24.963**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.066**.

ORDEN: 11356



Guayaquil, 13 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0216324

